

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$1'714.500 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2019-00668

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 02/12/2021 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del Proceso Ejecutivo No. 2019-00668 de ALTACOL NORVENTAS S.A.S. contra INVERSIONES GREEN PARK S.A.S. En la forma como sigue:

Notificaciones (fl.5 y 7 No.004)	\$14.500.00
Agencias en derecho (fl.002. No. 005)	\$1.700.000.00
TOTAL	\$1.714.500.00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 26 de enero de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario